

**Caratula de versión publica**

Identificación del documento:	Licencia de remodelación habitacional menor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Mohem, J. Cruz</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

<b>Del comité de transparencia IDAIP</b>			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano  
Depto. Licencias de Construcción**

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00



**LICENCIA**



**REMEDIACIÓN MENOR A 50 MTS. HABITACIONAL**

Fecha de ingreso: 20-04-2021

Fecha de emisión: 20-04-2021

Folio: 2021-98989

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-90570  
SELLO

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre del solicitante: CELSO ROBERTO AVILA DE LA O.

Domicilio particular: CALLE CETUS 202 COLONIA FRACC. VILLAS DEL GUADIANA II

Telefono: 5

Concepto: CONST. DE BARDAS POSTER. DE 3.00MX2.50M Y OTRA SOBRE BARDA EXIST. DE 0.50MX3.00M QUEDANDO A 2.50M DE ALTURA, 2 BARDAS LAT.FRONT. UNA DE 5.20MLX2.50M, OTRA DE 2.85MX2.50M, UNA FRONT. DE 3.00MLX2.50M COLOC DE PORTON DE 3.00MLX2.50M Y COLOL. DE FIRME EN PATIO POST. EN UNA SUP. DE 6.00MX3.00M Y EN COCHERA AL FRENTE DE 5.20MX3.00M Y OTRO SEGMENTO DE 2.85MX3.00M EN P.B. DE CASA HABITACION.

Observaciones: 42.05 M2, FIRME; 36.62 M2, MUROS

Número Oficial: 202

Folio de uso de suelo: -

Autorización/Dependencias -

Uso via publica?

Recibo o contrato de AMD:

Proyecto digital

**2. INFORMACIÓN DE**

Clave Catastral: 1

Propietario: 2

Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 89; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **20 DE JULIO DE 2021**

**3. COBROS**

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	36.62	0.00	0.00	MUROS	121.43
44171	PISOS, FIRMES, APLANADOS Y MACETEADOS		42.15	0.00	0.00	FIRME	139.77
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	1.00	0.00	0.00		37.91
<b>TOTALES</b>			<b>79.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>\$ 299.11</b>

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ARQ. NORMA ANGELICA MIRAMONTES AYALA  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

**Disposiciones a Observar:**

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.

**Documentos testados:**

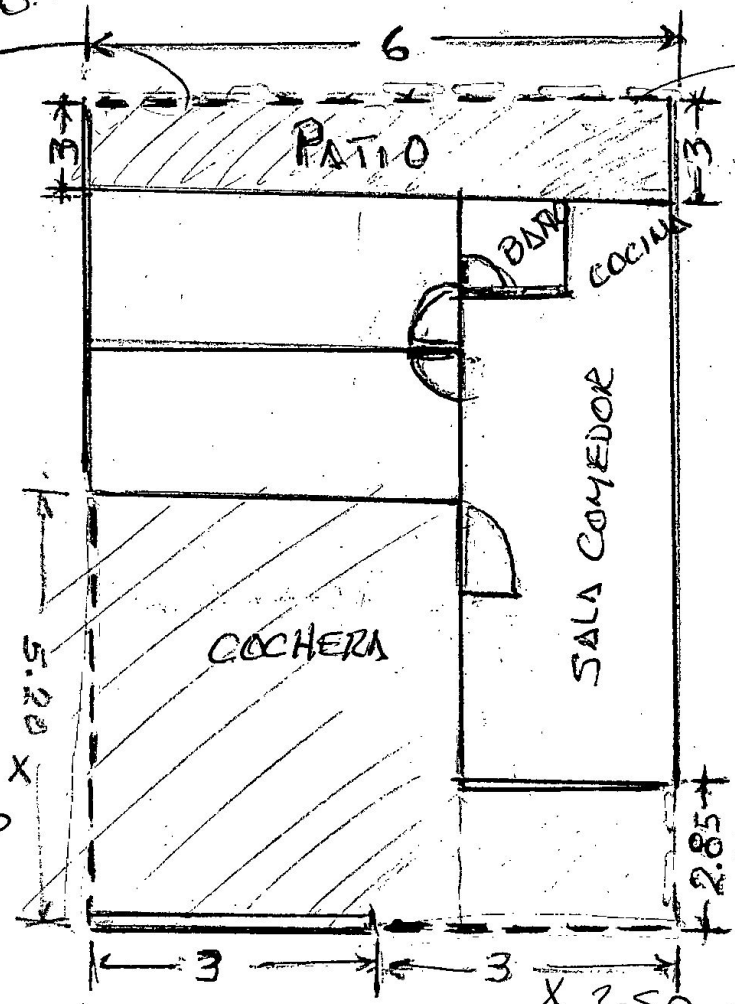
- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 5.- teléfono, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

20-Abr-2021

DOMICILIO CETUS N° 202, FRACC. VILLAS DEL GUADIANA, II, DURANGO

$3ML \times 0.50M = 1.50m^2$

$3ML \times 2.50 = 7.5m^2$



FIERRE  $3 \times 6 = 18m^2$

||  $3 \times 5.20 = 15.60m^2$

$3 \times 2.85 = 8.55m^2$

42.15m<sup>2</sup>

$13m^2 = 2.50$

$2.85 \times 2.50 = 7.12m^2$

$3 \times 2.50 = 7.50m^2$

CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL (LINEA PUNTEADA)

MUROS =  $36.62m^2$